

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-00936-00.

Toda vez que la reforma a la demanda inicial reúne los requisitos de ley, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **Itaú Corpbanca Colombia S.A.** contra **Shary Britney González Jeréz** en su condición de heredera determinada y herederos indeterminados de Aura Beatriz Jerez Duarte (q.e.p.d.), por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$49'533.922,25,00 m. /cte., por concepto de capital contenido en el pagaré No. 009005400718 aportado como base de la ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, calculados a partir del día siguiente a su fecha de exigibilidad, es decir, desde el 17 de marzo de 2021 hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele a la demandada **Shary Britney González Jeréz** mediante anotación en estado, a quien se le corre traslado de la reforma y sus anexos por la mitad del término inicial, el cual comenzará a contabilizarse pasados 3 días desde la notificación.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de diciembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario